

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 006-2023-CO-UNДАР**

Huánuco, 16 de enero de 2023.

VISTO:



El Informe N° 014-2022-UNДАР-SG-AC, del Especialista de Archivo Central, de fecha 30 de noviembre de 2022; el Informe N° 00055-2023-UNДАР-CO/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 15 de diciembre de 2022; el Informe N° 123-2022-UNДАР/PRES-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 21 de diciembre de 2022; el Informe Legal N° 03-2023-UNДАР/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 11 de enero de 2023; el Memorando N° 020-2023-UNДАР/CO-P, de la Presidencia (e) de la Comisión Organizadora, de fecha 11 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;



Que, mediante Informe N° 014-2022-UNДАР-SG-AC, de fecha 30 de noviembre de 2022, el Especialista de Archivo Central, informa entre otros que, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", procede a remitir el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles – 2023, para su revisión y aprobación en sesión de Comisión Organizadora y posterior emisión de acto resolutivo, finaliza concluyendo que una vez aprobado el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles -2023, deberá ser remitido al Archivo Regional de Huánuco; documento que es elevado a Presidencia de la Comisión Organizadora a través del Oficio N° 110-2022-UNДАР-YKFQ-SG por la Secretaria General;

Que, a través del Informe N° 00055-2022-UNДАР-CO/OPP, de fecha 15 de diciembre de 2022, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa en su análisis que la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas propone la Directiva "Normas para la

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 006-2023-CO-UNDAR**



Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas” que tiene por objetivo establecer orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las Entidades Públicas. En el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles – 2023, en el apartado VIII. Presupuesto Asignado, menciona que los requerimientos de bienes y servicios necesarios se encuentran considerados en el POIM 2022–2024 previa disponibilidad presupuestal. Finalmente concluye que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha revisado y estando conforme, remite para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por su parte con Informe N° 123-2022-UNDAR/PRES-OGC, de fecha 21 de diciembre de 2022, la jefa (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones que para efectos del licenciamiento este documento no forma parte de los medios de verificación requeridos por el modelo de licenciamiento; asimismo, el documento “Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Undar – 2023” ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe Legal N° 03-2022-UNDAR/P-OAJ, de fecha 11 de enero de 2023, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa entre otros, en su apreciación jurídica y opinión lo siguiente:

“II APRECIACIÓN JURÍDICA: (...)

2.10 En ese contexto, el “Plan Anual de Trabajo Archivístico de la UNDAR - 2023” que se tiene a la vista, tiene por Objetivo General: Fortalecer la Gestión Documental del Archivo Central de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en cumplimiento de lo establecido por la legislación archivística vigente, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y el modelo de Gestión Documental. En cuanto a su Alcance, el presente Plan será de estricto cumplimiento del Archivo Central y de los Archivos de Gestión de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (Undar).



2.11 En lo que respecta a la Problemática archivística de la entidad, la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, desde su fundación y desde el tiempo que se conformó como Instituto, nunca ha contado con un Archivo Central, por lo que a partir del mes de octubre del 2020 se comenzó con el proceso de implementación del Archivo Central. A la fecha no se cuenta con un ambiente adecuado para el Archivo Central, por lo que se viene realizando las coordinaciones con la Jefatura, con respecto al local o ambiente adecuado para el área de Archivo Central, que permitirá la descongestión del acervo documental que se tiene dentro de las instalaciones de la Undar. Existe la necesidad de contratar recursos humanos, la misma que será justificada técnicamente por el área usuaria ante los directivos a fin de evaluar su contratación.

2.12 En tal sentido, habiéndose elaborado el “Plan Anual de Trabajo Archivístico de la UNDAR - 2023” con arreglo a ley; esta oficina opina por su aprobación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 006-2023-CO-UNДАР

III. OPINIÓN:

3.1 Que, se **APRUEBE** el "**PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO DE LA UNДАР - 2023**", elaborado por el Especialista del Archivo Central: Mg. Luis Paul Rojas Gutiérrez, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS"; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal."

Que, mediante Memorando N° 020-2023-UNДАР/CO-P, de fecha 11 de enero de 2023, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone se agende en Sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico de la UNДАР - 2023;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 002-2023-CO-UNДАР, de fecha 12 de enero de 2023, la aprobación del "Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Undar – 2023"; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora estando al informe favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad y conforme a los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe legal, acordaron por unanimidad: **APROBAR** el "Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Undar – 2023", conforme al anexo adjunto; asimismo disponer que Secretaría General remita el plan aprobado al Archivo Regional de Huánuco;

Que, de conformidad con Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el "Plan Anual de Trabajo Archivístico de la UNДАР – 2023", conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. DISPONER que Secretaría General remita el Plan aprobado precedentemente, al Archivo Regional de Huánuco; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, al Archivo Regional de Huánuco y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
UNДАР

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abg. Yersely Karín Figueroa Quinonez
Secretaría General
UNДАР